

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE", Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL C. BENJAMIN DAVID PABLOS VALENZUELA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATADO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

a).- Que cuenta con la capacidad y facultades suficientes para celebrar el presente contrato con el "CONTRATADO" y obligarla en términos del mismo.

b).- Que tiene su domicilio en Avenida Serdán No. 150 Col. Centro Guaymas, Sonora.

**II.- DECLARA "EL CONTRATADO" POR SU PROPIO DERECHO LO SIGUIENTE:**

a).- Que es de Nacionalidad Mexicana, Sexo Masculino, de Edad 43 años, y con domicilio en Barakaldo 63, Banus, en Hermosillo, Sonora.

b).- Que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato prestación de servicios por honorarios independientes asimilables a salarios con "EL CONTRATANTE"

c).- Que está registrado en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con RFC PAVB760423KB7.

Una vez hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Ambas partes por medio de este instrumento celebran un contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIO, de acuerdo a los términos y condiciones que en el se estipulan.

**SEGUNDA.-** El contratado se obliga a prestar sus servicios profesionales consistentes en Asesoría Técnica a la implementación y consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño en la Unidad Administrativa denominada Dirección de Egresos y Contabilidad, dependiente de la Tesorería Municipal.

**TERCERA.-** “EL CONTRATADO” prestara sus servicios a “EL CONTRATANTE”, en forma totalmente independiente pero deberá acudir al domicilio del contratante para el desempeño de sus servicios, y estará obligado a dedicarle cuando menos 40 horas semanales, en la prestación de los servicios contratados.

**CUARTA.-** “EL CONTRATADO”, realizara todas las actividades inherentes y relacionadas con el Servicio de la Dirección de Egresos y Contabilidad.

**QUINTA.-** Las cantidades entregadas como anticipo o liquidaciones definitivas por el desempeño de sus servicios de conformidad y a solicitud de “EL CONTRATADO”, se consideraran gravadas en el registro fiscal de honorarios asimilados a sueldos según lo menciona el artículo 11º Fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que “EL CONTRATANTE” le efectuara las retenciones y enteros correspondientes del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la tarifa del Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiéndole entregar un recibo de las cantidades netas recibidas y una constancia de las cantidades retenidas.

**SEXTA.-** El pago convenido que percibirá “EL CONTRATADO” por los servicios a que se refiere este contrato será la cantidad de \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 m.n.) netos quincenales a partir del día 1 de Abril del 2019, mismos que serán pagados en el domicilio del contratante y en horarios de oficina.

**SEPTIMA.-** El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido del día 1 de Abril del 2019 al 1 de Abril del 2020, pudiendo “El Contratante” dar por vencido anticipadamente el contrato, sin responsabilidad legal alguna mediante un escrito o aviso dirigido a el “Contratado”

**OCTAVA.-** “EL CONTRATADO” se obliga a notificar por escrito a “EL CONTRATANTE” cualquier cambio de domicilio al señalado en el presente contrato, de lo contrario, se tendrá como tal el que señala en este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENA.-** Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una prestación de servicios profesionales independientes, en el cual no existe ni patrón ni pago de salario alguno.

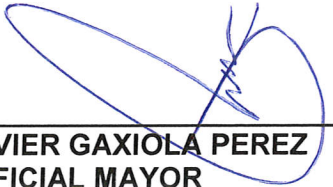
**DECIMA.-** Son causas de terminación y rescisión de este contrato, las siguientes:

- 1) Que **"EL CONTRATADO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este documento.
- 2) Por el propio vencimiento del periodo contratado.
- 3) Por la terminación de las actividades contratadas.

**DECIMA PRIMERA.-** Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Guaymas, Sonora, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

**DECIMA SEGUNDA.-** Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato de voluntades, y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de Guaymas, Sonora, a 27 de Marzo de 2019.

**"EL CONTRATANTE"**



**LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ**  
**OFICIAL MAYOR**

**"EL CONTRATADO"**



**C. BENJAMIN DAVID PABLOS VALENZUELA**  
**MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA**

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7HE9H200TEHE0

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
PABLOS VALENZUELA BENJAMIN DAVID EDAD 35 SEXO H

DOMICILIO  
CDA BARACALDO 63  
FRACC BANUS 83104  
HERMOSILLO, SON.

FOLIO 0426050118099 AÑO DE REGISTRO 2004 01

CLAVE DE ELECTOR PBVLBN76042326H801

CURP PAVB760423HSRBLN03

ESTADO 26 MUNICIPIO 049

LOCALIDAD 0001 SECCION 0343

EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021 FIRMA

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

034246347

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
PABLOS  
VALENZUELA  
BENJAMIN DAVID

EDAD 35  
SEXO H

DOMICILIO  
CDA BARACALDO 63  
FRACC BANUS 83104  
HERMOSILLO, SON.

FOLIO: 0428050118099 AÑO DE REGISTRO 2004 01  
CLAVE DE ELECTOR: PBVLBN76042326H001  
CURP: PAVB760423HSRBLN03

ESTADO 26 MUNICIPIO 049  
LOCALIDAD 0001 SECCION 0343  
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL  
 NO. DE OFICIO: TM/367/2019

Guaymas, Sonora. A 16 de Abril de 2019.

**DR. LUIS JAVIER GAXIOLA PEREZ**  
**OFICIAL MAYOR**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto me permito adjuntar a la presente, tres tantos en Original del Contrato de Prestación de Servicios independientes por Honorarios Asimilables a Salarios del Ing. Benjamín David Pablos Valenzuela quien prestara sus servicios profesionales consistentes en Asesoría Técnica a la implementación y consolidación del Pbr-Sed en la unidad administrativa de Egresos y Contabilidad

Lo anterior, a efecto de que se lleve a cabo la integración del expediente y se recaben las firmas correspondientes, por lo que una vez firmados, se nos remita los dos tantos restantes.

Con las seguridades de mi atención, quedo de usted.

Atentamente



**LIC. CELIDA BOTELLO NAVARRO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

c.c.p. Archivo  
 Cbn/hfho



**GUAYMAS**

2018 - 2021  
 AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO TELS. 622 224 0031 Y 224 0400  
 GUAYMAS, SONORA, MÉXICO  
 www.guaymas.gob.mx